



11 NOV 2010

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 601 /10

117

Sucre, 05 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-202, ingresa el 26 de octubre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0815 del 22 de octubre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 148/10 "Pavimento Rígido Alto Loyola" D-2**, (Código Interno N° 155/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub - Alcaldía D-2 CITE N° 0857 del 02 de septiembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Pavimento Rígido Alto Loyola" D-2, con Precio, provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO DE EVALUACIÓN MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 027/2010 del 17 de septiembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 17 de septiembre de 2010 en SICOES con Código Interno 155/10, **CUCE: 10-1101-00-206668-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 147.108,54, siendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 139, el siguiente:

- Publicación de la Convocatoria 17/09/2010
- Fecha límite de presentación de propuestas 23/09/2010
- Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas 23/09/2010
- Adjudicación o declaratoria desierta 28/09/2010
- Presentación de documentos para Elab. de Contrato 05/10/2010
- Firma de Contrato 26/10/2010

2

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite: RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 115/10, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 056/10 del 23 de septiembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. VICENTE VARGAS FLORES, evidenciándose además la participación de Veintisiete proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 23 de septiembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 147a/10 del 01 de octubre de 2010, previa aprobación del Informe de la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RM N°601/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Pavimento Rígido Alto Loyola" D-2 a la propuesta del Sr. VICENTE VARGAS FLORES, por el monto de Bs.128.466,84 (Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 84/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Pavimento Rígido Alto Loyola" D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 15 de octubre de 2010, con Preventivo N° 11466, con Código SISIN A011102600000, Categoría Programática 17 0283 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (Recursos del IDH), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la obra será emplazada en la calle Mizque entre la calle Mutún del Barrio Alto Loyola, próxima a los Barrios Collpatoco y Bajo Loyola del Distrito N° 2 del Municipio de Sucre; el área a pavimentar es de 769.81 Mts.2, con una longitud de 98,19 mts. y comprende también la construcción de bordillos laterales, siendo el ancho de la calzada de 8 metros; según Informe N° 519/10 del 31 de agosto de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° de la Directora de Regularización y Administrativo Territorial del GMS, el área a intervenir cuenta con loteamiento aprobado en fecha 19 de junio de 1985.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 148/2010 de fecha 15 de octubre para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-2 (fs 01 a 073)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 077 a 152)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 153)
- Descripción del Proyecto (fs. 067)
- Certificación Presupuestaria (fs. 072)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 076)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 154)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 155 a 157)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 178 a 207)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 158 a 177)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 176)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 208)
- Nota de Adjudicación (fs. 209)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 217)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 215)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 213)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 214)
- Registro de FUNDEMPRESA (fs. 216)
- Registro de beneficiarios del SIGMA (fs. 212)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 148/2010** de fecha 15 de Octubre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. VICENTE VARGAS FLORES en



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

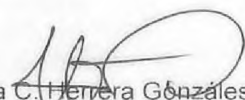
Página 3 de 3
RMN°601/10

su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra "PAVIMENTO RIGIDO ALTO LOYOLA" D-2 de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 128.466,84 (Ciento Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 84/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7°** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

